



Rafaela, 07 de Abril de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 299.924/1 - Fichero N.º 78 - Tomo N.º 4; y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 5.216 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y reglamentarias, la afectación de la partida correspondiente al año 2020 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, siendo una de las adquisiciones autorizadas la de una pala retroexcavadora cero kilómetro, última serie de fabricación, año 2021.

Que por Decreto N° 52.182 del 18 de agosto de 2021 se llamó a licitación pública para la adquisición del equipo mencionado aprobándose el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 16 de Setiembre de 2021 presentándose 5 ofertas.

Que mediante Decreto N° 52.607 se rechazaron todas las ofertas presentadas por no cumplimentar con requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, declarándose fracasado el proceso licitatorio.

Que aún subsiste la necesidad de adquirir el equipo, por lo que es necesario realizar un nuevo llamado a licitación pública.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte del presente.

Art. 2.º)- OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una pala retroexcavadora cero kilómetro última serie de fabricación año 2022 para ser destinada a la Secretaría de Ambiente y Movilidad, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N° 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fíjense los siguientes valores:

- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Quince Millones Noventa y Cuatro Mil Quinientos Seis (\$ 15.094.506.-)*.
- El Sellado Oficial asciende a la suma de *Pesos Cinco Mil Veinte con Veinticinco Centavos (\$ 5.020,25.-)*.
- El Valor del Pliego asciende a la suma de *Pesos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Siete con Veinticinco Centavos (\$ 7.547,25.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 -2. Piso- de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 13 de Mayo de 2022, a las Nueve (9) horas.** En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



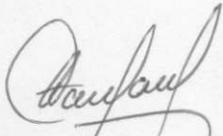
Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de 60 días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 6.º)- ADJUDICACIÓN: La adjudicación estará condicionada a la aprobación por parte de la Provincia de Santa Fe - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento para Municipios de Segunda Categoría y Comunas - Ley N.º 12.385 y Modificatorias Ley N.º 12.744 y Decreto Reglamentario N.º 1.123/08. La no adjudicación del presente por falta del depósito efectivo de los Fondos Correspondientes y/o la aprobación por acto administrativo emanado del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe, no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno por quien haya sido seleccionado como adjudicatario contra la Municipalidad de Rafaela.

Art. 7.º)- El gasto que demande el presente se imputara en: B.2.1.1.110.10.10.2/9 - Medios de Transporte y al Programa Complejo Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Producción, Empleo e Innovación a cargo de la Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Lic. DIEGO CARLOS PEIRETTI
Secretario de Producción,
Empleo e Innovación
A/C SEC. AMB. y MOVILIDAD




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO:El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de una pala retroexcavadora cero kilómetro última serie de fabricación Año 2022 para ser destinada a la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 53.141 "Adquisición de una pala retroexcavadora cero kilómetro última serie de fabricación año 2022 para ser destinada a la Secretaría de Ambiente y Movilidad".

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante Lic. Borio, Juan Carlos e-mail: jborio@rafaela.gob.ar con copia a aalbrecht@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela de! Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
- k) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca.
 - 1) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.

o) Constancia de inscripción en Carpeta Empresa.

p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d) y l) del presente, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las propuestas. El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6.º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 13 de Mayo de 2022, a las Nueve (9) horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7.º.- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8.º.- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9.º.- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10.º.- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11.º.- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

a) La cotización del equipo, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.

b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 12.º del presente pliego. El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea conveniente, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- d) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar el equipo licitado, aplicándose el artículo 12º del presente pliego.
- e) El adjudicatario deberá incluir en la cotización los gastos de patentamiento (de corresponder) además de los trámites inherentes a la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad.

Art. 12.º)- FORMA DE PAGO: Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a los diez (10) días.
b) Pago a los treinta (30) días.
c) Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En caso de que el pago se realice en forma previa a la entrega del bien adjudicado se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibido de conformidad del equipo.

Art. 13.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 15.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: La entrega se deberá concretar a no más de 30 días corridos de firmado el contrato.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los bienes no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los bienes no entregados.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el bien licitado en el Corralón Municipal, sito en Ramón y Cajal N° 585 de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga en otro sitio, distinto al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 17.º)- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 18.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



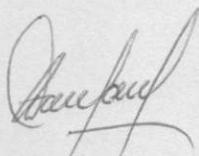
Art. 19.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de manenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 20.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 21.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 22.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 23.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas




Lic. DIEGO CARLOS PEIRETTI
Secretario de Producción,
Empleo e Innovación
A/C SEC. AMB. y MOVILIDAD



Intendencia

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PALA RETROEXCAVADORA CERO KILÓMETRO
ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN AÑO 2021

Art. 1.º)- OBJETO: Adquisición de una pala retroexcavadora cero kilómetro última serie de fabricación Año 2022.

PALA RETROEXCAVADORA CERO KM. DE ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN AÑO 2021		
Motor	Tipo Potencia Mínima Sistema de inyección	Diesel, c/turbo o turbo post-enfriado. 92 Hp. Directa o Electrónica.
Dirección	Hidrostática/ Hidráulica	Deberá permitir un radio de giro no mayor con frenos no activados a 5000 mm.
Transmisión 4x4	Caja de velocidades PowerShift o Powershuttle (para servicio pesado)	4 velocidades de avance (mínimas) / 4 vel de retroceso (mínimas) y reversor de marcha electro hidráulico. No podrá arrancar en caso de que la máquina este engranada. Indicación si el sistema está bloqueado o si la transmisión se encuentra engranada.
Sistema Hidráulico		Bomba de pistones axiales de flujo variable con caudal mínimo de 140 Lts/min. Presión de trabajo del cargador mínimo 230 bar. Presión de trabajo del retroexcavador mínimo 230 bar.
Frenos	De estacionamiento De servicio Advertencia visual y sonora	Por sistema mecánico – manual. A disco servoasistido. En baño de aceite en las ruedas traseras. Indicación si el sistema de frenado está bloqueado o si la transmisión se encuentra engranada.
Instalación eléctrica	Completa (12 volt)	Baterías, motor de arranque, alternador y conexiones en general mediante acoples rápidos con protecciones para impedir el ingreso de agua y polvos.
Equipo Cargador y Retroexcavador	Equipo Cargador Equipo Retroexcavador	Compuesto por palanca monocomando dientes o cuchillas cambiables. Capacidad de carga 0,95 m3. Altura mínima de descarga con balde inclinado 2500 mm. Capacidad de balde 0,14 m3. Ancho de corte mínimo 500 mm. Rotación del balde mínimo 180°. Profundidad mínima de excavación 4300 mm. Profundidad mínima de excavación con brazo extendido 5400 mm.
Consumo	Indicar consumo específico en g/CVh en relación con las R.P.M.	
Peso	En orden de Marcha - Mínimo En orden de Marcha - Máximo	6.500 Kgs 10.000 Kgs
Cabina	Cerrada tipo ROPS / FOPS	Totalmente cerrada original de fabrica según Normas SAE J1040 y SAE J231, con amplia visibilidad, confort operacional, puertas de ascenso y descenso de ambos lados, con trabas y cerraduras con llave y amortiguadores. Inzonorizada - menor a 80 dBA. Limpia/lava parabrisa de 2 velocidades y una intermitente en la parte delantera y limpia parabrisas en la parte trasera. Cinturón de seguridad retráctil. Asiento del conductor anatómico regulable en altura y suspensión. Cristales inastillables. Calefacción con desempañador y Aire Acondicionado (opcional). Espejos retrovisores en ambos lados de la cabina.
Panel de Instrumentos e indicadores	De lectura directa Indicadores visuales o acústicos Sistema electrónico para protección del motor	Indicador de Temperatura de agua del motor. Cuenta Revoluciones. Indicador de nivel de combustible y horómetro. Luz de aviso de presión de aceite del motor. Temperatura del aceite del convertidor y transmisión. Marcador de carga de batería. Luces de Giro. Balizas completas. Indicador de luces de posición.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Luces reglamentarias	Para circulación/trabajo nocturna	Dos faros delanteros alogenados, faro de posición y giro, faro de giros adicionales.
Accesorios	Extintor de incendio Balizas Manual Catálogo Llave para ruedas Gato hidráulico Gancho de remolque Barra de remolque Alfombras	A polvo químico de 2 kgs. Refractantes triangulares. De uso y mantenimiento de la unidad. De repuestos. Delantero y trasero.

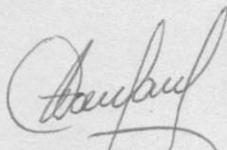
NOTA ACLARATORIA: Todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser originales de fabricación y formar parte del modelo propuesto, no pudiéndose adicionar elementos y/o equipos de otros modelos, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas del presente pliego.

Art. 2.º)- ASISTENCIA TÉCNICA: El oferente deberá contar con servicio de asistencia técnica en el radio urbano de la ciudad de Rafaela.

Art. 3.º)- GARANTÍA: El plazo de garantía será fijado por el oferente, el cual comprenderá repuestos y mano de obra. Notificado de la necesidad de la reparación, siempre dentro del plazo de garantía ofrecido, tendrá cinco (5) días corridos para cumplimentar dicho pedido. Vencido este plazo, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 4.º)- REPRESENTANTE TÉCNICO: Dentro de los diez (10) días corridos de ser notificado de la adjudicación, el oferente deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones.

Art. 5.º)- CAPACITACIÓN: El oferente se deberá comprometer a instruir al personal encargado del manejo del equipo como así también a los mecánicos de esta Municipalidad, corriendo todos los gastos de esta instrucción por cuenta del adjudicatario. Además deberá entregar en soporte magnético todo lo referente al despiece de repuestos y códigos de los mismos.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas




Lic. DIEGO CARLOS PEIRETTI
Secretario de Producción,
Empleo e Innovación
A/c SEC. AMB. y MOVILIDAD